

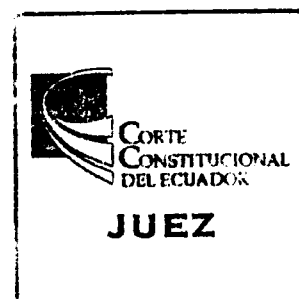


**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO No. 0404-13-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 05 de marzo de 2014, las 08h10.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 0404-13-EP**, deducida por el señor Ulpiano Ruperto Valdiviezo Arias en contra de la sentencia de 25 de septiembre de 2012 y del auto de 21 de febrero de 2013, dictados por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación, por liquidación de pago de diferencias en la declaración No. 15-09, seguido en contra del Servicio de Rentas Internas. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el plazo de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndole de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Ulpiano Ruperto Valdiviezo Arias en la casilla constitucional No. 668, y en los correos electrónicos ernesto.morales17@foroabogados.ec y dr.ernestomorales@yahoo.es. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a la economista María Augusta Mora Andrade, en su calidad de directora regional del Sur del Servicio de Rentas Internas, en la casilla constitucional No. 52. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado en la casilla constitucional No. 018; y **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFÍQUESE.-**

**Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA**



Lo certifico.- Quito, D.M., 05 de marzo de 2014. Las 08h10

**Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO**

